



BOLETIN ENCICLOPÉDICO

DE

NOBLES ARTES,

DEDICADO POR UNA REUNION DE ARQUITECTOS.

Sección legislativa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Sección de instrucción pública.—Negociado
número 2.*

Exmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las exposiciones elevadas á este ministerio por los arquitectos de Valencia, Zaragoza, Barcelona, Sevilla, Valladolid, Leon y Granada, en solicitud de que se haga una aclaración sobre el decreto de 10 de octubre del año último, relativa á las obras públi-

cas de caminos, canales y puertos; y enterada S. M. de todo, se ha dignado resolver lo siguiente:

Artículo 4.^o Las obras públicas designadas en el artículo 4.^o de la instrucción de 10 de octubre de 1845 son las que por los reglamentos orgánicos de la dirección general y del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, forman este ramo de la administración.

Art. 2.^o Corresponde á los profesores de arquitectura proyectar y dirigir las obras de nueva planta de toda clase de edificios, tanto públicos como particulares; las de fontanería,

la medida, tasacion y reparacion, así interior como exterior de las mismas obras, y las visitas y reconocimientos que en ellas se ejecuten ya sean por mandato judicial, ya gubernativo ó ya por convenio de las partes.

Art. 3.^o De igual modo podrán los arquitectos proyectar y dirigir los caminos, puentes, canales y demás obras de servicio particular y utilidad privada, sujetándose en su ejecución á las disposiciones generales que rigen respecto á las expresadas obras.

Art. 4.^o Quedan sin ningun efecto desde esta fecha las reales órdenes de 7 y 25 de noviembre de 1843, por las cuales se encomendaba á los ingenieros de caminos la direccion de las obras de los presidios correccionales.

Art. 5.^o La real academia de San Fernando cuidará de que se observe puntualmente en lo sucesivo lo dispuesto en la real orden de 16 de febrero de 1844, por la cual se declaró que no son de su competencia ni de la de los arquitectos, las obras públicas de caminos, canales, puertos y demás análogas, cuidando tambien por su parte la direccion general de que los ingenieros de caminos se limiten á las construcciones que se hallan puestas á su cargo por la instruccion y reglamentos citados en el artículo 4.^o de esta aclaracion.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1846.—Pidal.—Sr. presidente de la real academia de San Fernando.

Sección artística.

ALERTA!

(Conclusion) (*).

La última parte de nuestra tarea ha aumentado: solo nos faltaba, para cumplir con ella, justificar directamente el ejercicio de los dere-

(*) Véanse las pág. 216 y 240 de este Boletín.

A pesar de las muchas cartas que nos han dirigido de varias partes de las provincias, instando para que abandonásemos la polémica emprendida en defensa de

rechos adquiridos de los arquitectos (muy fácil empresa despues de las observaciones que llevamos expuestas): debemos ahora contestar tambien á un.... artículo del *Boletín español de arquitectura* que, sin aguardar la conclusion de nuestro asunto, á la sola lectura de algunos renglones, que no eran sino un preludio de la cuestion, se nos ha echado encima con una descarga de epítetos, que mal se hermanan con el decoro de un periódico dedicado á las bellas artes y con el carácter de todo hombre discreto. Sin embargo, si nuestro trabajo ha aumentado, no se ha hecho mas fatigoso: muy al contrario, vamos á reservar por ultimo la contestacion al tal *Boletín* y esto nos servirá de peroracion ó epílogo; y por lo que hace á los epítetos que nos han dirijido, mucho nos complacemos en recibirlos, pues,

los derechos de los arquitectos, no hemos creido conveniente á nuestro decoro ni á los intereses de la razon y de la verdad, dejar el campo antes de haber concluido la lucha. Cuando el buen derecho nos asiste no volvemos nunca atrás, y esperamos que nuestros apreciables compañeros no se agraviaran si en esta ocasion no les hemos complacido. No dejamos empero de agradecerles vivamente los testimonios de simpatia que nos han dado, y la deferencia que han mostrado en favor del *Boletín enciclopédico de nobles artes*, en vista de las aquerosas expresiones con que el *Boletín español de arquitectura* ha mancillado sus columnas. Continuamos hoy entre otras, una de las citadas cartas que nos ha dirigido el Sr. D. Jorge Gisbert, arquitecto académico y maestro mayor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Sr. D. MIGUEL GARRIGA.

Valencia 28 noviembre 1846

Querido y leal compañero: la primera voz de *Alerta* que V. dió en el n.^o 14 del *Boletín enciclopédico* refutando al *Boletín español*, confirmó el concepto que yo y otros profesores teníamos formado tanto de uno como de otro periódico, que se habian igualmente presentado como defensores de la arquitectura y de los derechos de los arquitectos. El tiempo ha dado á conocer de parte de quien está la razon y los últimos escritos que han versado sobre la palabra *Alerta* han dado ya una idea clara y distinta de la verdadera intencion de sus autores: bajo este supuesto y creyendo de buena fe no ser favorable á la clase á la que todos pertenecemos el que continúe semejante polémica, ruego á V. tenga á bien desistir de ella con lo cual aumentará la gratitud de que le son deudores tantos compafscores incluso el mas humilde y atento servidor que B. S. M.,

Jorge Gisbert.

como cabalmente los insultos no se prodigan sino á falta de razones, aquellos nos prueban que tenemos razon y no se supo como contestarnos. Sócrates decia á sus discípulos, que lloraban de que moria inocente: «¿quisierais pues que yo muriese culpable?» En efecto, si nos quejásemos de los vituperios del citado *Boletín*, se nos podria oponer: «¿quisierais pues que os refutasesen con buenos argumentos?»

Los derechos adquiridos, de que tratamos en la cuestion actual, y que defendemos, consisten en la facultad que creemos incontestable en los arquitectos, nombrados anteriormente á la Instrucción de 10 de octubre de 1845, de ocuparse tambien de la construccion de las obras que se llaman *públicas* y que se describen en los artículos 1 y 2 de la citada Instrucción (1). Opinamos pues que muy lejos de ser atentatorio á las prerrogativas y al carácter de los ingenieros civiles el ejercicio de aquellos derechos, segun afirma el *Boletín español de arquitectura*, atentatorio seria al contrario al carácter y á las prerrogativas de los expresados arquitectos el privarles el uso de los derechos mismos.

Sentada de este modo la cuestion y trazados sus límites, segun nuestro modo de entender, su solucion dimanará muy sencillamente de la aplicacion de algunas consideraciones generales que vamos á exponer.

El natural desarrollo de los conocimientos humanos y del estado de la sociedad, ha hecho en la ciencia de la arquitectura lo que en otras, en las que, de uno ó mas ramos de una misma ciencia, ha creado ciencias distintas. De este modo en el transcurso de los siglos aclarándose, con los descubrimientos, los secretos de la naturaleza, profundizándose la observacion de los fenómenos, perfeccionándose las experiencias, el conjunto de aquellos conocimientos que antes constituián un solo cuerpo de doctrinas, conocido bajo el nombre de *filosofía natural*, fué tomando tal incremento que el estudio de cada uno de los ramos, ó sea de las

varias series de ideas ó de hechos en que tuvo que clasificarse ó distribuirse, bastó ya por sí solo para absorver la atencion del sabio que á uno ú otro de aquellos ramos se dedicaba, y así una sola ciencia se dividió en *astronomía*, en *física*, en *botánica*, en *química*, en *geología*, en *mineralogía* etc., y alguna de estas tambien en otras ciencias especiales.

Lo mismo resultó, en las ciencias morales, en la, por ejemplo, que los antiguos llamaban *política*: estudiándose mejor las relaciones reciprocas de los gobernantes y de los gobernados; determinándose los derechos y las obligaciones de los varios miembros de la sociedad; conociéndose los diferentes resortes de la fuerza, de la riqueza, de la prosperidad de los estados, y aprendiéndose á estimar la importancia de los diversos elementos que las producen, la *política* se dividió en *derecho público*, en *derecho administrativo*, en *economía política*, en *estadística* etc.

Lo mismo sucedió, como llevamos dicho, en la ciencia de la arquitectura que, abrazando en su dominio todo lo que se refiere á edificación y construcción, se dividió sin embargo en *arquitectura civil*, en *arquitectura militar*, en *arquitectura naval*, etc., luego que sus tareas aumentaron con relacion á las comodidades y al fausto del viver civil, á la defensa y al engrandecimiento de las naciones. Y así es que, en este mismo siglo, particularmente entregado al bien entendido positivismo de los intereses materiales, la necesidad de facilitar y multiplicar las comunicaciones ha dado tanta importancia á otro de los ramos de la arquitectura, el que toca á caminos, canales y puertos, que de él se ha formado una especialidad tan extensa que ha bastado por sí sola á crear una profesion, y hemos visto á nuestro gobierno, siguiendo el ejemplo de todo país bien administrado, mostrarse solícito de afianzar el porvenir de aquel ramo, en cuya acción bien dirigida descansan los preciosos intereses de la industria, del comercio, de la civilización, tomarlo con particular cuidado, diríamos casi con marcada predilección, bajo su amparo, y

(1) Se halla continuada por extenso en el *Boletín encyclopédico* á las pág. 7, 8, 20, 21 y 22.

organizar los facultativos del mismo con carácter de funcionarios públicos, en un Cuerpo privilegiado, el *Cuerpo de ingenieros civiles*.

Este por lo tanto ha salido del seno de la arquitectura, y los ingenieros civiles no son sino unos *arquitectos especiales*. ¿En qué se fundará pues el motivo para que la protección que el gobierno cree oportuno dispensarles sea una mutilación de los derechos de los demás arquitectos, y deba extenderse hasta el extremo de coartar en el libre ejercicio de su facultad, á los que *sin protección ninguna, y sin comer al pesebre del Estado*, continuaron hasta ahora sirviendo á la nación en el propio ramo á que se circunscribe el instituto de ingenieros, así como lo han verificado en los restantes ramos de la noble arte que profesan?

Las obras que define el artículo 4.^º de la Instrucción de octubre han sido siempre de atribución de los arquitectos; estos tienen pues derecho de seguir tomando parte en dichas obras, *como antes*. Nada hay en este modo de argumentar que no sea lógico y justo, porque es conforme á lo que dicta la razón y no ataca los derechos de nadie. De los Redactores del *Boletín español de arquitectura*, uno sin duda conoce la máxima de la jurisprudencia romana, *prior in tempore, potior in jure* (1). Si se tratase de conceder ahora aquella atribución á los arquitectos, enhorabuena, podría decirse con fundamento que se irrogan perjuicios á las prerrogativas de los ingenieros. Pero el caso es todo al contrario; una nueva ley confiere á los ingenieros facultades que siempre han tenido los arquitectos; estos se limitan á pedir que se les conceda seguir en el uso de aquellas facultades. No solo hay justicia en esto, sino equidad y moderación. El indicado Redactor del *Boletín español*, sabe que la equidad es mucho más lata que

la justicia; el derecho romano, segun nos han dicho, abunda en sentencias sobre el particular. Supóngase que una nueva ley viniese á dar á los arquitectos facultades actualmente competentes á los ingenieros, y que estos, sin mover queja ninguna, no pidiesen mas que el *favor* de no ser privados de las mismas facultades, nadie dudará que el *Boletín español de arquitectura*, muy lejos de insistir para que los ingenieros fuesen desposeídos de sus atribuciones y de llamar *absurdas* sus moderadas instancias, alabaría con entusiasmo un acto tan evidente de generosa resignación. ¿Porqué pues no hará lo mismo tratándose de los arquitectos? En que se fundará, lo repetimos, el motivo para diezmarles con la citada *Instrucción*?

A buen seguro no se fundará en la razon, porque en *buena lógica* (rogamos al Boletín español se sirva advertir esta expresión) es contrario al carácter y á las prerrogativas de los arquitectos excluirles de las obras indicadas en el referido artículo 4.^º, segun afirmamos ya: es contrario á su *caracter*, porque la profesion de arquitecto abraza, por su instituto, en el círculo de sus atribuciones las de la profesion de ingeniero, como se desprende por lo dicho mas arriba: es contrario á sus *prerrogativas*, porque, en virtud de sus títulos, los arquitectos han siempre disfrutado de aquellos derechos que el tal Boletín les niega, y mas de lo que no pueden hablar contra nuestro aserto sus redactores, lo confirman, los puentes, los caminos, los aqueductos, los canales y todos los monumentos de la misma clase, que ilustraron el reinado de Carlos III:

No se fundará tampoco en el derecho positivo; porque la real órden de 17 de enero de 1835, POSTERIOR Á LA CREACION DEL CUERPO DE INGENIEROS, manda observar estrictamente la real Cédula de 21 de abril de 1828 que concede á los profesores de arquitectura, aprobados por las academias de nobles artes de España y *exclusivamente á ellos*, la facultad ilimitada de proyectar, dirigir, medir y tasar en lo civil é hidráulico todas las obras de ar-

(1) Nuestros lectores no han de extrañar si en este artículo hacemos algunas citaciones latinas sin ser letrados: las hemos encontrado entre las hojas de unos capiteles antiguos; como nos han asegurado que no desconvienen á nuestro asunto, en obsequio de uno á lo menos de los dos Redactores del *Boletín español de arquitectura*, las hemos recogido.

quitectura de CUALQUIERA CLASE QUE SEAN (1)

El motivo para diezmar los derechos de los arquitectos no podria pues fundarse sino en un efecto retroactivo de la citada Instruccion. ¿Pero quien ignora que las leyes no pueden tener fuerza retroactiva sino cuando las dicta el capricho, cuando, como dicen, *sic volo sic jubeo stat pro ratione voluntas*, en cuyo caso dejan de ser leyes, ó bien en aquellos rarísimos casos de extrema urgencia en que el perjuicio irrogado á algunos individuos se halla justificado por la necesidad de afianzar el bien del mayor número? Esto es cuando, segun el principio consagrado en las tablas del antiguo derecho romano: *salus populi suprema lex esto*. Pero en el caso de que se trata, no puede intervenir el capricho, pues tenemos la dicha de vivir en un país en donde solo manda la ley; ni puede alegarse la urgencia, pues poderosas razones de conveniencia pública é incontestables principios de justicia concurren para demostrar el contrario. En efecto, si de las mencionadas obras se quiere excluir á los arquitectos, se deberá ó aumentar el número de los ingenieros y aumentar así el presupuesto de su dotacion á cargo del Erario, é implicar al propio tiempo en nuevos gastos de cuantiosos sobresueldos las provincias y los municipios, ya bastante agotados por otros gravámenes, al paso que nada cuestan al Estado los arquitectos que desde tanto tiempo le prestan sus servicios, usando de aquellas atribuciones de que se pretende despojarles; ó bien se habrá de desatender la evidente urgencia de las obras públicas que hacen tanta falta en nuestro reino, y atrasar de tal manera en su marcha el desarrollo de los intereses materiales del país. Verdad es que el *Boletin español* ofrece á los arquitectos el consuelo del famoso articulo 48 de la citada Instruccion que les permite intervenir en las obras municipales sirviendo como dependientes del ingeniero del distrito. ¿Porqué él que tan profundamente ha estudiado aquel documento, no les indicaba tambien el articulo 44

que, por interpretacion extensiva, deja á los arquitectos la risueña esperanza de servir como jornaleros con título de celadores, aparejadores, y sobrestantes EN CUANTO TEMPORALMENTE SEAN NECESARIOS, bajo las órdenes de los Ingenieros? ¿Que se diría si mañana se le antojase al legislador fundar un Instituto militar y, en virtud de reglamentos especiales, arrebatase sus mejores prerrogativas á los antiguos valientes, que á costa de su sangre salvaron la patria en cien combates, para conferirlas á los alumnos del nuevo Instituto, de tal suerte que los héroes veteranos, que se habian figurado disfrutar con honor y sosiego el merecido premio de sus gloriosas hazañas, se viesen al fin de su carrera desamparados y sometidos á las órdenes de unos jóvenes desconocidos? — Solo el *Boletin español*, para mostrarse coherente con sus doctrinas, debería callar en vista de tan enorme injusticia; al contrario, la lógica que profsea le obligaria á defender y exaltar en sus ominosos extravíos aquel Instituto. Esto es puntualmente lo que ha hecho: ni el valor y los recursos le han faltado, pues penetrado de la justicia de su causa, de la verdad de sus proposiciones y de la dignidad de su mandato, para convencernos de nuestro error, introducir la luz en nuestro entendimiento y enseñarnos decoro y moderacion, nos ha tachado de absurdos, injustos, impudentes, ignorantes, salvajes, ridiculos virulentos, destemplados, saltimbaños etc. (1).

Un lenguage, tan extraño á las artes y tan insólito entre verdaderos artistas, nos daria el derecho, no de refutarlo con el mismo estilo, pues nunca el mal se autoriza con el ejemplo, pero sí de preguntar quien es que nos lo dirige, no llevando el artículo á que aludimos, firma alguna. Dos son los directores y redactores del *Boletin español de arquitectura*; el uno arquitecto, abogado el otro. Demasiado nos repugna creer que un artista, un facultativo de la Corte, un catedrático de la Real Academia de S. Fernando, pueda bajar de la cátedra al tri-

(1) Véase la página 2. de este Boletin.

(1) Quien dudase de lo que afirmamos, lea el articulo del *Boletin español de arquitectura* pág. 94, 95, 96.

vio para usurpar las palabras de los faquines y de los verduleros, y tanto menos lo creemos en cuanto con aquellas villanías se juntan mucha pobreza de conocimientos y ninguna simpatía para la causa de los arquitectos. No por eso se ha de inferir que supongamos un abogado, un intérprete de las leyes, un letrado provisto de tan noble y santo ministerio, menos solícito de la dignidad de su carácter que un arquitecto.

Así es que, aguardando que por sí mismo reclame, si quiere, el autor de aquellas contumelias el honor que le corresponde, y que no le envidiamos, contestaremos entre tanto á quien con mucha ostentación pregunta: ¿Qué han hecho los señores Redactores del Boletín enciclopédico? — ¿Qué han hecho? Por cierto han seguido otro camino que los señores redactores del Boletín español. Han consultado la situación, y han visto por una parte las leyes protectoras de los arquitectos olvidadas por aquellos mismos á quienes está cometida la ejecución de las leyes y la administración de los intereses públicos (1), y por otra parte un Cuerpo recién nacido, el Cuerpo de Ingenieros, salir, antes de enrobustecerse, de sus límites naturales, invadir el campo de la arquitectura, codiciar el uso exclusivo de los derechos adquiridos de los arquitectos, y amenazar de esclavizarles á su desmedida ambición han visto,

en todos los ángulos de la península, sembrado el desorden y la anarquía en el ejercicio del arte usurpado por gente de rutina, por gente extraña á la práctica misma (2); y en medio de abusos y escándalos de toda clase han visto los arquitectos desatendidos, abandonados no solo, sino desposeídos de sus mejores legítimas atribuciones y casi entregados por el mismo legislador en holocausto al engrandecimiento de un nuevo Instituto, y mientras á cualquier intruso, y hasta á facultativos extranjeros sin autorización alguna, se permitía y se permite apropiarse las prerrogativas y las facultades de los arquitectos españoles, han visto negarse á estos el derecho, no diremos de extenderse y prosperar, mas ni tam-

mos juzgados de 1.^a instancia se resisten á acudir á los verdaderos arquitectos y agrimensores, en los casos en que las leyes lo exigen, bajo el pretexto de no haber profesores ni facultativos en las ciudades y villas de que se trata, aunque se hallen á corta distancia, ó sea en la capital, donde mas fácilmente encuentran ocupación en asuntos fuera de su arte, precisados á buscarla para proveer á su subsistencia.

Los Géfes políticos no solo aprueban los trabajos de los meros y rudos prácticos que emplean, sino que permiten que las operaciones estadísticas relativas á los pueblos y términos de los mismos, ó sea las mediciones de las tierras se encarguen á simples labradores, las mas de las veces con mayores estipendios que no correspondían por derecho á los propios facultativos.

Con el mismo desafuero se procede en los Ayuntamientos, incluso el de una ciudad de 2.^º orden, pues á simples e ineptos albañiles se confian así las obras públicas como las privadas, y toda clase de comisiones, sin que á veces los comisionados sepan la práctica de su arte, y sin que tampoco sepan de cálculo ni de letra, de lo que resulta que las cuentas de los cuerpos municipales adolezcan de inexactitudes y vicios que los más sagaces Intendentes no pueden siquiera sospechar.

(2) El escándalo sube á tal punto, que en Cataluña, en una ciudad de primer orden, se halló encargado un alguacil de la dirección de los empedrados y aceras de las calles, mediante un buen sobresuelo, y un bostero dirigía la recomposición de los caminos de avenida hacia dicha ciudad, mediante 14 reales diarios de propina. Estas obras pertenecían sin embargo al arquitecto maestro mayor que, por convenio con el Ilustre Ayuntamiento, debía percibir durante las mismas, las únicas que en el momento se ofrecían, 10 reales diarios. Esta y otras parcialidades obligaron al arquitecto á abandonar aquella ciudad, y á dejar el campo libre á alguno de los concejales, que no podía tan fácilmente hacer sus monopolios con una persona jurada, etc., etc.

(1) Exceptuando la Corte y algunas de las principales capitales de las provincias, en ninguna parte se respetan las prerrogativas de la clase de arquitectos, á pesar de las leyes que las sancionan y de las reales órdenes que encomiendan su puntual observancia. En el principado de Cataluña, por ejemplo, no hay ciudad ni pueblo que tenga su Maestro mayor, como lo previenen las Disposiciones vigentes; todo pasa de un modo extraño al espíritu y á la letra de la ley, al interés de los pueblos, al decoro de la nación. Prodigioso sin embargo es el movimiento que ha cundido en el arte de edificar, y con todo eso en las poblaciones rurales no hay obra alguna que se encargue á un arquitecto; y sin facultativos se ejecutan alineaciones de calles, se construyen iglesias, capillas, retablos, casas consistoriales, hospitales, cementerios, etc. Las Gefaturas políticas, las Diputaciones provinciales y Consejos de provincia, las Intendencias, los Ayuntamientos, etc. se valen mas de una vez en sus cometidos de personas extrañas al arte y que no tienen título alguno. Los mis-

poco de mantenerse y conservarse á lo menos en sus reducidos confines. Y sin embargo esos arquitectos, confiados en las pragmáticas tutelares de su arte, contaban con el íntegro y duradero ejercicio de la misma y en él cifraban su gloria y su subsistencia; esos arquitectos, para obtener el título que les distingue, han hecho mayores sacrificios que no se hacian en otras épocas; y de un modo mas oneroso que antes contribuyen á sostener las cargas del Estado, sin que, ni por la mas remota comparacion, puedan hoy dia prometerse de su arte los beneficios de sus antecesores. Esto decimos, no por una baja codicia de lucro, mas para que conste que, si el espíritu positivo del siglo no permite hoy á los arquitectos esperar la recompensa de la gloria, desarrollando su genio en la realizacion de espléndidos monumentos artísticos, no les queda tampoco la satisfaccion de los intereses materiales.

En tal situacion los Redactores del Boletin enciclopédico pensaron que era menester ocuparse ante todo de la existencia de los arquitectos. Fácil les habría sido, valiéndose de las mismas fuentes en que beben los señores Redactores del Boletin español, hacer gala de las bellas teorías del arte que, por decirlo de paso, no son tan desconocidas en España como dichos señores quieren suponerlo: pero ¿de qué servirán las bellas teorías sin los artistas? Por lo mismo acudieron á lo mas urgente: emprender la defensa de los derechos de los arquitectos, vindicar su legítima posición; pues se perdía el arte perdiéndose los artistas, y aquel se salvaba, salvando á estos. El mejor modo, para dirigirse al intento, era apelar á la opinión pública, sacar á luz los abusos, decir con independencia, con franqueza amargas verdades sin peligro que se extraviaren absorvidas en los laberintos de las oficinas administrativas, hablar por conducto de la prensa, en una palabra fundar un periódico. Así tuvo origen el Boletin enciclopédico de nobles artes, el primer periódico que con el referido objeto, se ha publicado en España. Si sus fundadores hayan atinado en la resolucion, lo han dicho

las numerosas exposiciones que de todas partes del reino la clase de arquitectos ha elevado al trono; lo han dicho y lo dicen las inequívocas pruebas de adhesion y simpatía que han recibido y van recibiendo los Redactores del Boletin enciclopédico, pruebas que serian unánimes y completas si no les faltase el voto y la aprobacion del Boletin español.

Esto es lo que *han hecho* aquellos Redactores. Preguntariamos ahora nosotros tambien á los Sres. Redactores del tal Boletin que es lo que *han hecho*, si no lo hubiesen ya ellos mismos, en su *natural ingenuidad*, manifestado. Han hecho disertaciones á un hambriento sobre la quilificacion; es decir, han dado varias disertaciones sobre la teoría y la historia del arte, cuando se trataba y se trata de salvar á los artistas. Han olvidado que un periódico no es una cátedra para enseñar; es una tribuna para discutir y defender; que el propio del periodista es la polémica, como lo es del profesor la didáctica. Pero seamos justos, han hecho mas; *han publicado siete artículos sobre los medios de mejorar el estado de la arquitectura y de los arquitectos*, y han propuesto medios tan buenos como la lógica que les ha dirigido (y que es, lo confesamos, muy diversa de la nuestra). «*Nosotros, dijeron ellos, deseamos que renazcan los días de bienandanza y gloria para los que á la arquitectura se dedican*; de consiguiente proponemos que los arquitectos, no «puedan ejercer libremente su profesion y sean «confinados cada uno en su respectiva provincia; que solo haya entre ellos algunos privilegiados, los académicos, á quienes sea otorgado el libre ejercicio del arte; item mas proponemos que todos los arquitectos, académicos ó no, sean privados del derecho adquirido de «que disfrutan de ejecutar obras de caminos, canales, acequias y demás construcciones de esta naturaleza: no demandamos, ni demandaremos absurdos: queremos dar vida á los arquitectos, pero cada clase ha de mantenerse dentro de su círculo natural;» y así diciendo trazaron para aquellos infelices un círculo tan estrecho que es un lazo que les ahoga.

No estuve conforme con este modo de argumentar la *lógica* del Boletín enciclopédico; pareció á este que el Boletín español proponía una cosa y venía á parar en otra; que no había justa ilación de las *premisas á la consecuencia*; tuvo el atrevimiento de decirlo, y de ahí vete el pobre *Boletín enciclopédico* hecho el blanco de todas las iras del otro que, abogando siempre en favor de la *lógica* como de los arquitectos, nos trata de calumniadores, de preocupados etc. (véanse las predichas villanías á la pág. 261) y para poner en paralelo su lógica con la nuestra, es decir, para darnos una muestra de la suya, resume nuestros argumentos en un solo que (dice el *Boletín español*) *está concebido á NO DUDARLO, en estos términos*: «Yo quiero abrogarme facultades que no tengo; tú osas decir que esto es un absurdo, luego eres mi enemigo, luego tienes malas intenciones,» — y satisfecho de tan brillante epílogo, el citado *Boletín* echa desde el trípode su oráculo: «esta lógica merece el desprecio de quien la emplea y sostiene.» — Despreciable es en efecto, porque errónea; pero esta es lógica del *Boletín español*. ¿De dónde ha él sacado la idea de que los arquitectos *quieren abrogarse facultades QUE NO TIENEN?* ¿Y cuando hemos pronunciado semejante absurdo, si al contrario, desde casi un año, hemos hablado y seguimos hablando de *DERECHOS ADQUIRIDOS*, es decir de *facultades que los arquitectos tienen y que se les quiere quitar?* — Mala lógica por cierto es la de aquella argumentación forjada por el *Boletín español* como epílogo de nuestras razones; pero ¿quién le enseña á construir un argumento en cuyas *premisas* la mayor encierra una petición de principios? (Gastamos estas frases escolásticas con la esperanza de cautivarnos las simpatías del lógico *Boletín español*). No es extraño pues que el propio *Boletín*, razonando siempre por el mismo estilo, pretenda excluir de las mencionadas obras á los arquitectos, y afirme «que no hay razón alguna plausible para intentar APoderarse de dichas construcciones.» — Hay una especie de ofalmia en que el fenómeno de la visión se halla talmente alterado que el enfermo ve todos los

objetos al revés; lo mismo sucede al *Boletín español* en la cuestión que nos ocupa, y así, como dicen que los ictéricos lo ven todo de color amarillo, el tal *Boletín* ve en todas proposiciones de los arquitectos intención de usurpar; y no llega á entender que, tratándose de derechos adquiridos, lo que él llama *apoderarse* no es sino *conservar*, y que conservar lo que se tiene ya, sin impedir que otros disfruten, no solo parece lógico y justo, mas también generoso.

Y aquí nos paramos, rogando á nuestros lectores que nos perdonen, en obsequio de la causa que defendemos, si en tan latos confines nos hemos extendido. Cual del *Boletín español* ó del *Boletín enciclopédico* haya hasta hoy, mejor cumplido con su mandato, y haya con más acierto y utilidad servido á las necesidades de la situación, los hombres imparciales lo dirán, ni mucho tardarán en decirlo los resultados, pues sabemos, á no dudarlo, que las instancias de los arquitectos han encontrado algún eco (1). Este hecho será nuestra recompensa y nos hará siempre grato el recuerdo de la lucha que hemos comprendido y de los mismos fastidios que nos ha ocasionado. Los hombres bien educados dirán también si, durante esta lucha, en algo hemos faltado al decoro y al respeto que mutuamente se deben los que de buena fe buscan la verdad y si nunca acudimos al pueril recurso de los epítetos... Y sin embargo los que, en vez de hacer causa común con nosotros, nos llamaron *saltimbancos* porque, con la energía de la convicción, tomamos la defensa de la verdad y de la justicia, los que dijeron que queríamos *arrebatarles la honra* porque nos quejamos de que pretendían, sin necesidad y contra la necesidad, dar á la ley una fuerza retroactiva, al paso que querían ellos arrebatar á los arquitectos la sagrada propiedad de sus derechos adquiridos, esos mis-

(1) Ya teníamos escrito al presente artículo, cuando para confirmar nuestro aserto llegó á nuestras manos la Real orden que con la más viva satisfacción publicamos en la sección legislativa de este número.

mos nos autorizarian con su conducta á llamarles *titereros*, á decirles que anunciaron con pomposas frases y largos preámbulos bálsamos y panaceas que, lejos de curar el mal, hubieran sido un veneno, entretanto que con la ilusion de vanas larvas y fantasmagorías trataban de embargar la atencion de su auditorio; pero nos guardaremos muy bien de incurrir en tal exceso, ya sea por el respeto que debemos al carácter de nuestros adversarios, ya sea por el que nos debemos como artistas y profesores de una noble facultad, á nosotros mismos. Declaramos desde nuestro primer artículo (2) que hablaríamos sin entrar en cuestiones de personas, y creemos no haber faltado á nuestro compromiso; hemos tratado de combatir el error, ó lo que tal nos parecia, y nada mas; y si acaso lo hemos hecho con resolucion, con vivacidad, es que, de consuno con la mente, hablaba en nosotros el corazon enemigo de toda injusticia. Pero los señores Redactores del *Boletin español* saben que los del *Boletin enciclopédico* les han dado pruebas de moderacion y les ofrecieron union y fraternidad para que juntos se dirigiesen hacia un mismo objeto; si ha salido diverso el resultado, la culpa no es del *Boletin enciclopédico* y en prueba de nuestro aserto continuamos algunos documentos de las relaciones que mediaron entre los dos periódicos cuando el *Boletin español* se presentó en el mismo campo en donde habíamos ya levantado nuestra bandera y empezado la lucha. Esos documentos servirán como una última aclaracion de nuestras intenciones y de los deseos que invariables conservaremos: su lectura no necesita explicaciones preliminares. Poco despues de la aparicion del *Boletin español*, sus Redactores nos dirigieron la carta que literalmente transcribimos.

Sres. Redactores del *Boletin Enciclopédico de nobles artes*, de Barcelona.

Madrid 6 junio de 1846.

Muy Sres. nuestros: hemos visto en el n.^o 5 de su muy apreciable periódico cuanto se sirven decir

respecto á nuestro *Boletin de Arquitectura*, no pudiendo ménos de darles las mas cumplidas gracias por el distinguido favor que nos dispensan, al hablar de la empresa que nos proponemos llevar á cabo.

Sin embargo, como Vds. parecen haber tomado á mal cuanto en el prospecto decimos relativo á no haber apreciado en la liza periodistica un campeon digno de las artes y de los que se dedican á su estudio; como ya en nuestro primer número advertimos, lo hay de verdad acerca de esto, y como la gloria que resulte de la defensa de las prerrogativas de los artistas será cosa que á todos nos atañe igualmente; hemos determinado para evitar quisquillas y motivos de desavenencia, dirijirnos á Vds. manifestándoles que aceptamos con el mayor placer su cordial ofrecimiento. La justicia de la causa que nos proponemos defender exige por otra parte que depongamos todos cualquier rencilla, encaminandounicamente nuestros esfuerzos al fin comun, proclamando los buenos principios del arte para evitar por mas tiempo su envilecimiento.

Por estas razones hemos escojido como medio el mas hábil para alcanzar el objeto indicado, escribir á Vds. directamente alejando de nuestros *Boletines*, toda polemica que no sea enteramente artistica.

Celebramos esta ocasion de ofrecer á Vds. nuestros respetos y pobres servicios, sus mas atentos S. S. Q. B. S. M.—*José Amador de los Ríos, Antonio de Zabalaeta*.

A la referida carta el Boletin Enciclopédico contestó del modo siguiente :

Señores Redactores del Boletin Español de Arquitectura.

Barcelona 19 junio de 1846

Muy Sres. nuestros: las bellísimas ideas que vierten Vds. en su estimada de 6 del actual, son precisamente las que profesamos nosotros; estamos intimamente convencidos que solo la union mas compacta entre todos los arquitectos de España puede contrarrestar los ataques que nuestro enemigo comun nos ha dirigido y los que en sus sueños de invasion y engrandecimiento tenia quizás preparado. Por esto hemos acogido sinceramente la invitacion que en la citada carta han tenido Vds. la bondad de hacernos. No deseamos que exista entre las dos publicaciones destinadas

(2) V. la pág. 218 de este *Boletin*.

á igual objeto la mas mínima rencilla y emplearemos todos nuestros débiles esfuerzos para conseguirlo. Si entramos alguna vez en polémica con Vds. no será seguramente en el terreno de las personalidades, pues ademas de considerarlo sumamente árido, lo juzgamos poco propio para ser ocupado por los que en algo estiman su decoro y el de la noble arte que profesan. Se ha dicho que del choque de opiniones encontradas se desprende la luz y esta luz en su mayor grado de intensidad es la que buscamos; por esto será muy posible que no estando conformes con Vds. en alguno de los muchos puntos controvertibles que abraza el arte de la bella edificacion, empleemos nuestras escasas fuerzas en analizarlas y discutirlas. Tales son nuestras opiniones tocante á nuestras tareas periodísticas; falta que nos hagamos cargo ahora de las inculpaciones que nos han dirigido Vds. en el primer número de su estimable periódico.

Tocante al primer apartado de su artículo debemos decir que hará como cosa de dos años que en una reunion de arquitectos, verificada en casa de nuestro compañero y académico D. Juan Soler y Mestres, uno de los que suscriben presentó el plan de publicacion de un periódico bajo el mismo nombre é igual division de secciones que el Boletin Enciclopédico de nobles artes; y por consiguiente no creemos que hayamos sido los últimos en concebir una idea que para bien de los arquitectos en general era muy conveniente que se hubiese realizado desde entonces. Algunas causas independientes de nuestra voluntad se opusieron á ello y quedó aplazada la publicacion para ocasion mas oportuna. Esta sencilla explicacion contesta á nuestro modo de ver á dicho primer apartado y corrobora las líneas que tocante al Boletin de Vds. insertamos al final del segundo número del nuestro.

Por lo que respecta á los inmerecidos cargos que nos hacen Vds. en lo restante del artículo á que nos referimos, debemos manifestar que creímos verlos desvanecidos en su segundo número toda vez que el espontáneo artículo que dedicamos al Boletin español de arquitectura parecía así exigirlo; acabamos de recorrer este número y nuestra esperanza ha sido ilusoria, si Vds. no se toman el trabajo de hacernos justicia, desvaneciendo el mal efecto que sin duda habrán producido los ásperos renglones que nos han regalado. Aguardábamos este número y por esto hemos retardado la contestacion á su referida carta; ahora esperamos que tendrán Vds. la bondad de decírnos á correo visto (porque hay pocos días hasta la aparicion del nuevo número) si debemos contar que dirán Vds. en el tercer número lo que en nuestro concepto debia haberse estampado ya en el segundo, pues en el caso negativo, nos veríamos precisados, bien que con sentimiento nuestro, á tomar por cuenta propia la defensa que corresponde á una Redaccion que no cree haber merecido un ataque tan recio como el que Vds. le han dirigido en su primer número.

Sin mas por hoy, aprovechamos esta ocasion para ofrecer á Vds. nuestro escaso valimiento, al propio tiempo que nos declaramos sus mas affmos. S. S. Q. B. S. M.

José Oriol y Bernadet.

Miguel Garriga y Roca.

José Rafols.

Antonio Rovira.

Daniel Molina.

Juan Cortés.

Tal fué la contestacion del *Boletin enciclopédico*, y para completar el paralelo entre la conducta del *Boletin español* y la nuestra, bastará decir que esta es la hora en que estamos todavía aguardando la debida satisfaccion.

M. GARRIGA.

Sección científica.**DE LOS MEDIOS DE PREVENIR
LAS INUNDACIONES.**

(Continuacion).

Hemos rápidamente indicado en el número anterior (1) las fatales consecuencias del desarbolo de las montañas y de todo declivio en general, y dijimos cuanta equivocación padecen los partidarios de esa manía destructora. Vuelvan los plantíos y no tardaremos en ver notables aumentos en las riquezas agrícolas. Un sin número de dilatadas tierras, que han quedado incultas ó no compensan siquiera los gastos del cultivo, se cubrirán de una vigorosa vegetación y darán lugar á cortas abundantes y productivas; las llanuras, dejando ya de ser devastadas por los torrentes y las avenidas, conservarán sus cosechas, y larga tarea ofrecerán á la actividad de los agricultores los trabajos de plantación y la labranza de los eriales y pantanos originados por el desarbolo mismo.

El desarbolo, no cabe dudarlo, es la causa virtual de las inundaciones; de él dimanan todas las demás causas de ese azote. La rápida elevación del lecho de los ríos se debe al depósito de las piedras, de los casquijos, de la arena y de las tierras que las aguas acarrean. En ejemplo de la prontitud con que se forman los terreros en los ríos, desde que se han devastado los sitios arbolados, el señor Mortiller cita el Loira y el Garona: bajo el imperio de Napoleón, dice el facultativo francés, se habían establecido á Nantes y á Burdeos grandes astilleros para la construcción de fragatas: pocos años después, es decir bajo la Restauración, fue preciso abandonarlos. Si los terrenos pendientes fuesen poblados de árboles, las aguas no se precipitarían crecidas é impetuosas como torrentes; fluirían placidamente en separados arroyuelos, sin poder arrastrar tierra ni arena y mucho menos acarrear piedras,

todas las partes constitutivas del suelo se quedarían detenidas como en una red por las raíces. Así los terreros que se amasan en los lechos de los arroyos y de los ríos serían, sin comparación alguna, menos abundantes y menos perjudiciales, y admitiéndose también que, en un momento de excesivas lluvias, hubiese algunas pequeñas inundaciones, los propietarios ribereños del río desbordado nunca verían un pingüe y fértil campo repentinamente cubierto por una gruesa capa de guijarrillos. Metamorfosis tan funesta sería ya de toda imposibilidad.

Para hacer más patentes las causas y los efectos de las inundaciones, dice el mencionado ingeniero haber visto en las montañas del Delfinado, después de algunos desarbolos, torrentes, que nunca habían existido, formarse en poco tiempo, dilatarse, hacerse temibles, acarrear masas de piedras y sembrar la desolación en terrenos fertilísimos; y cita sobre el particular, para los que deseasen profundizar la cuestión, un escrito de Mr. Surell, titulado: *Estudios sobre los torrentes de los Altos Alpes*.

Hay quien opina que los diques, con que se procura contener las aguas de los arroyos y de los ríos, son una causa, por lo menos indirecta, de las inundaciones, pues que encerrando la corriente en un cauce las más veces estrecho, favorecen el encumbramiento del suelo y de consiguiente el derrame del agua por los bordes, luego que sobreviene una crecida algo fuerte.

Semejante opinión no carece de todo fundamento; los diques son no obstante, en la actualidad, el único recurso para prevenir las desgracias.— Necesario, indispensable es sin duda que se vuelvan á poblar de árboles los montes y en general los declives; pero suponiendo también que desde ahora se eche mano de este remedio, sus efectos no se harán sensibles antes de treinta años á lo menos; los países sujetos á inundaciones están pues en la precisión de buscar los medios para luchar, durante treinta años, contra la demasia y el furor de las aguas. No hay sino los diques

(1) V. las pag. 249, 251.

que puedan servirles en tan peligrosa situación.

AMBROSIO FUMAGALLI.

(Se concluirá).



Sección biográfica.

1512. *Simon de Colomá*, arquitecto hijo de Juan, habiendo sustituido á su padre en la dirección de la Catedral de Burgos, la concluyó por los años de 1488.

Hay en la Catedral otro edificio insigne en el mismo género que es la capilla fundada por el condestable D. Pedro Fernández de Velasco y su esposa, la que tambien se atribuye al mismo arquitecto, como igualmente las grandes y costosas claraboyas que para dar luz á la iglesia y á la capilla de la Concepción hizo abrir el obispo D. Luis de Acuña.

Murió Simon de Colomá antes del año 1512, y tanto á su padre como á él se pudieran atribuir otros edificios góticogermánicos, que en su tiempo se hicieron en Burgos todos de gran mérito. No conocieron, ó no ejercitaron los órdenes antiguos, pero dejaron establecida en Burgos la escuela mas fértil de buenos arquitectos que por entonces hubo entre nosotros, como lo acredita el haber sido naturales de aquella ciudad, sus cercanías y sus montañas, la mayor parte de los que tuvieron crédito en todo el siglo XVI, y principalmente los restauradores de la arquitectura greco-romana Cobarrubias y Siloe.

1518 *Fray Felipe*, iluminador.] Pintó con otros profesores las historias y prolijas labores de los siete grandes tomos, que componen el rico misal del cardenal Cisneros, desde el año 1514 al 1518; llámase así por haberse trabajado en su tiempo para la santa Iglesia de Toledo, donde se conserva.

Bartolomé de Aguilar, escultor. Por su crédito y habilidad fué elegido el año 1518 para trabajar con Hernando de Sabagún en el adorno del paraninfo de la universidad de Alcalá de Henares.

Micer Domenico Alejandro Florentin, escultor. En 1518 fué elegido para trazar y ejecutar un suntuoso sepulcro en la iglesia del colegio mayor de San Ildefonso del arzobispo de Toledo, para depositar los restos mortales de este prelado D. Francisco Giménez de Cisneros.

Habiendo fallecido Micer Domenico en el propio año, se encargó de la ejecución de dicho sepulcro Bartolomé Ordoñez, escultor de Barcelona insiguiendo la traza y condiciones de Domenico; y teniendo Ordoñez compañía con Tomás Forné y Adán de Vibaldo, genoveses y residentes en aquella república, trabajaron estos el sepulcro en Italia, que conducido á Alcalá y colocado en su sitio, fué reconocido y aprobado por el maestro Felipe de Vigarni de Borgoña.

Está trabajado con suma prolijidad y cuidado: sobre la cama, que se levanta del suelo unas dos varas, está echada la figura del cardenal con vestiduras pontificales, y descansan en los ángulos los cuatro doctores de la iglesia. La basa está adornada de follajes de buen gusto; hay en cada una de las cuatro fachadas una medalla y varios nichos con estatuas de ángeles y santos; y en las esquinas están cuatro quimeras con alas estendidas que sostienen la urna, rodeada y adornada de niños, festones y otros caprichos de buen gusto.

De la reja de bronce que rodea el sepulcro, se habla en los artículos de Vergara el viejo, y de su hijo el mozo que la ejecutaron.

Alonso Vazquez, pintor. Natural de Ronda y discípulo en Sevilla de Antonio Arfian, con quién comenzó á pintar en sargas, que era el sistema adoptado en el siglo XVI en aquella ciudad para soltar la mano, como se ha dicho en otros artículos. No se descuidó en el dibujo que fué uno de los mas correctos, con formas grandiosas, esbelteza en las figuras y con otras sublimes partes del arte, que nos hacen sospechar que pudo haber estudiado en Córdoba las obras al fresco de Cesar Arbasia, ó las de Pablo de Cespedes. Era pintor acreditado el año de 1598, que trabajó en el suntuoso tumulo que la ciudad de Sevilla levantó en

las honras de Felipe II, que se celebraron aquel año en su catedral: obra en que se distinguieron los mejores profesores de aquella ciudad.

De las obras al fresco que pintó este profesor en Sevilla no ha quedado mas que una medalla con S. Luis Bertran, y otros adornos de buen gusto sobre la puerta del claustro que va á la Iglesia en el convento de S. Pablo. Fué gran anatómico, y pintó con mucha verdad los paños, tercio pelos, fruta y otros accesorios.

Las obras al oleo que han quedado de su mano en Sevilla dan una idea de su saber y de su mérito: tales son los grandes cuadros que están en el claustro principal del convento de la Merced calzada: que pintó en competencia de otros de Pacheco relativos á la vida de S. Ramon, y los que están colocados en la sacristia del mismo convento que representan con figuras de medio cuerpo una Magdalena muy expresiva un Cristo muerto con la Virgen y S. Juan y un S. Francisco de Asis sostenido por un ángel. Se le atribuyen las pinturas y estofado de un retablitó que está en la Catedral junto á la puerta de la torre en el que hay una medalla de escultura con la asuncion de la Virgen y pintado en ella un santo Obispo y S. Diego de medio cuerpo.—*José Rafols.*

Sección urbana.

BANDO DE BUEN GOBIERNO DE BARCELONA.

El artículo 5.^o del Bando de buen gobierno, que en el número anterior, pág. 252, dijimos había merecido ser modificado por nuestro Excmo. Ayuntamiento, ha surtido los efectos satisfactorios que eran de esperar.

Hemos leido con notable satisfaccion en el Diario de avisos de esta Capital de 22 del pasado noviembre y en otro del 24 lo que á la letra continuamos.

« Parece que pronto van á verse salutables efectos de la acertada determinacion del Excelentísimo Ayuntamiento por la cual se per-

mitirá elevar á una altura de 400 palmos aquellas casas que presenten una fachada lujosa y de gusto. Por de pronto y entre los varios propietarios que han acudido solicitando el correspondiente permiso, haciendo uso de dicha gracia, hemos visto un hermoso frente adornado con bajos relieves, correspondiente á una casa que va á construirse en la calle de Fernando 7.^o obra del arquitecto D. Daniel Molina, y otra en el Dormitorio de S. Francisco decorada cen estatuas.»

« Otra de las fachadas de lujo que se han presentado á la aprobacion del Ayuntamiento para poder levantar una casa á la altura de cien palmos, es la que el Sr. Marqués de la Torre trata de construir en la calle del Dormitorio de San Francisco, la cual está decorada con mucho gusto y adornada con algunas estatuas bajo el plan trazado por el arquitecto D. Antonio Rovira» .

Esta saludable disposicion es de todo punto digna de encomio y por lo tanto felicitamos á nuestro Excmo. Ayuntamiento por la determinacion que le han sugerido su buen celo y acreditado entusiasmo en favor de las bellas artes y del hermoseo público. Nadie desconocerá la importancia de tan acertada medida que, mientras da margen á un notable incremento en la belleza pública, favorece el interés material de los particulares. La bien entendida prevision de S. E inclina á los propietarios baceloneses á salir de la monotonía y pesadísima igualdad exterior que se nota quasi en todos los edificios que se construyen de algunos años á esta parte, ofreciendo ahora vasto campo para que luzcan sus frontis y las concepciones arquitectónicas de los artistas, todo lo cual redundará en hacer tanto mas digna la capital del antiguo principado á los ojos de naturales y extraños; y la hará digna de competir con las capitales, las mas hermosas de Europa, en algunas de las cuales, como en Edimburgo (1) y San Petersburgo las fachadas de las casas

(1) Un sabio padre escolapio que ha viajado por Europa, Africa y América ha tenido la bondad de comunicarnos las siguientes observaciones: la parte nueva

han sido estudiadas por calles enteras, y se sujetan los que quieren edificar á arreglarse, en lo exterior, al plano que corresponde al parage de que se trata y que tiene con anticipacion aprobado la municipalidad, de tal suerte que las fachadas de las calles parecen en su aspecto nada menos que magníficos palacios.

Tanto mas satisfactorio es por ultimo este paso agigantado hacia las mejores de nuestra populosa Capital, en cuanto quita un obstáculo al desarrollo del buen gusto artístico y permite á los Barceloneses hacer ostentacion de sus adelantos.

Animense pues los estudiosos profesores de las nobles artes tras la sábia disposicion de nuestro Excmo. Ayuntamiento, y afánense en hacer eficaz tan inesperado como plausible paso de regeneracion arquitectónica que abre á sus tareas un campo de emulacion y de nobles recompensas, que no han encontrado en ninguno de los principales edificios públicos que deberian hacer honor á esta capital, y así derribaran el egoismo y el capricho que por lo comun estorban la bien entendida ejecucion de nuestros edificios asi públicos como privados.

M. Garriga.

de la ciudad de Edimburgo es de lo mas elegante que se puede pedir por el buen gusto que reina en su construccion; las calles tiradas á cordel y espaciosas para cuatro ó seis carruajes de frente, con aceras de tres y cuatro varas de ancho, están cortadas por multitud de plazas y templos: á mas de los suntuosos edificios públicos quela embellecen, el ayuntamiento tiene un especial cuidado en que las fachadas de las casas se construyan arregladas á un plan grandioso y trazado de algunos años acá, de suerte que cada isla de casas presenta por sus cuatro lados la vista de un palacio cuyos modelos han sido sacados en gran parte de lo mas escogido de Atenas, Roma y de otras ciudades que se distinguen por su gusto en la arquitectura. Las plazas son espaciosas y de variada construccion cuya figura forman los edificios; las hay cuadradas, rectangulares, circulares, octágonas, etc. con deliciosos jardines en el centro circuidos de enrejados de hierro que forman las mismas figuras que las plazas; los templos suntuosos y de buen gusto están colocados en el centro de las encrucijadas, de modo que, situándose la persona en una esquina, por do quiera termina la vista con un templo; las plazas y calles abundan en ricos y soberbios monumentos, etc.

Variedades.

ALGUNOS APUNTES

SOBRE LAS FIESTAS CELEBRADAS CON MOTIVO

de los

AUGUSTOS ENLACES.

La abundancia de materias y sobre todo la precision de tratar algunas cuestiones que no se podian prorrogar, nos privaron hasta hoy de hacer mención de los festejos con que la culta y leal Barcelona ha solemnizado los faustos enlaces que han dado un esposo, cual la nacion lo deseaba, á nuestra Reina bien amada, y una augusta princesa española á la real Casa de Francia.

Nunca hemos pensado en hacer una relacion descriptiva; no han faltado á aquellas fiestas sus eloquentes historiadores; y el *Semanario pintoresco español* no ha todavía concluido esta tarea: solo deseábamos, como hoy lo hacemos, ofrecer á nuestros lectores algunas observaciones artisticas. Bajo este concepto no creemos llegar tarde, pues, como es de esperar, no será esta la ultima ocasion de públicos regocijos para Barcelona y España, y siempre podrán los á quienes corresponda, aprovechar nuestra critica si es fundada: á mas de que no es posible que los indicados festejos, á lo menos con referencia á su objeto, hayan dejado tan fugitiva impresion en los ánimos, que su argumento se deba ya considerar como viejo. Inexcusable, si, seria, en tal asunto, el silencio de un periódico dedicado á las bellas artes, pues así como la relacion histórica de semejantes fiestas contribuye á poner en evidencia el estado moral y material de los pueblos, la observacion artistica de las mismas deja un testimonio del grado de cultura y del buen gusto de un pais.

Aparatos de adorno público, iluminaciones, fuegos de artificio, y otras diversiones varias de comedias, ejercicios gimnásticos y bailes, tales han sido los elementos de los festejos. Nada dirémos de estas últimas diversiones bastante conocidas y juzgadas, que con tradicional repetición forman el inevitable e invariable condimento de toda fiesta popular. En cuanto á los adornos con que la industrialia capital del principado se vistió, por decirlo así, de dia de fiesta, engalanándose ella misma como una hermosa novia, no podemos menos de hacer notar ante todo, aun que no se trate de una observacion artistica, la espontaneidad, el empeño y el entusiasmo con que toda la poblacion se dió las manos para ofrecer á los augustos esposos un digno testimonio de su júbilo y acatamiento. El efecto salió conforme con la intencion y debemos decir que, en el sencillo y característico sistema de decoracion adoptado, hubiera sido imposible hacer mas

los productos de la industria algodonera suministraron casi todas las colgaduras; fácil era reconocer en la fisonomía de las calles así decoradas, el tipo de una ciudad esencialmente fabril, y mas honrosos sin duda eran á los Barceloneses aquellos aparatos indígenas, que la mas lujosa ostentación de ornatos exóticos que no hubieran figurado sino como el emblema de un tributo pagado al extranjero. Para ser justos debemos añadir, sin embargo, que la disposición de tantos y variados objetos carecía de un pensamiento artístico, y que, arreglándola á un tema, se habría incomparablemente logrado mucho mas efecto. Los numerosos forasteros que acudieron á visitar nuestra capital, habrán admirado sin duda los buenos deseos que lucian por todas partes en honor de la clase de propietarios en general y de la de fabricantes y artesanos que olvidaron en aquellos días el sistema tributario y todas las torturas administrativas. Por lo que hace á nosotros, sin que dejásemos de admirarlos, nos ha mucho mas sorprendido la sencillez, la frialdad, la insignificancia de decoración en los edificios de los magnates, elevados funcionarios, autoridades y cuantos empleados hubieran debido, segun nuestro modo de ver, ostentar mayor gala, componiendo ellos la única clase que con todo desahogo respira y vive en la presente época, pues á ellos solos es dado navegar con próspero viento sobre la nave del Estado. Poco ó nada han tenido por cierto que estudiar los arquitectos para hermosear como estaban aquellos edificios. Hubo quien aguardaba con ansiedad la decoración de la fachada de la Gefatura política, confiando, que en ella, tratarían de distinguirse, los Ingenieros civiles del distrito, en agraciado, á lo menos, de la simpatía con que allí se les mira; pero nada encontraron que dejase vislumbrar la mas remota idea artística, ni el menor indicio de gusto.

Mucho se pregonaba tambien de los preparativos de decoración de la casa del rico capitalista señor Fontamillas, representante del Banco español. Nos habían dicho que su arquitecto se había preparado para lecir sus conocimientos en la fachada de la habitación de tan opulento señor, que dá en la hermosa plaza de Palacio, y que pensaba aprovechar la oportunidad para presentar la perspectiva de un nuevo proyecto de todo aquel lado de la plaza en donde se halla situada dicha casa. Se daba por muy cierto que el referido capitalista ofrecía satisfacer los gastos de la decoración que se había de ejecutar, no sabemos si con arreglo á los distintos proyectos de los académicos D. Félix Rivas y don Luis Rigalt, y del arquitecto maestro mayor de Barcelona, D. José Mas, ó bien al proyecto que debieron hacer los ingenieros civiles cuando á al-

gun protector de los arquitectos y de las artes se le antojó comisionarles para que entendiesen en la decoración de los edificios. No es imposible que algun dia veámos los clérigos encargados de dirigir salones de baile. Lo cierto es que el adorno de dicha casa, al igual del de la jefatura política, á pesar de las iperbólicas alabanzas con que se habló de los dos, fue obra de algun tapicero acostumbrado á guarnecer toldos de aldea y que echó mano en esta ocasión de todos los trapos que tenía arrinconados.

Si algo hubo que admirar por el mérito de la idea improvisada y, entre inteligentes, por lo repentino de la ejecución, ha sido el ingenioso mostrador de ropas levantado en la fachada de S. Sebastian, como un homenaje que rendian á su Reina, y otros dicen tambien como un testimonio de la protección que le piden, los beneméritos fabricantes catalanes. El feliz pensamiento de esta decoración se debe al acreditado académico D. Luis Rigalt, el único artista á quien se haya ofrecido ocasión de tomar parte en el arreglo de los festejos de que tratamos, y á quien se debe tambien el apropiado y pintoresco ornato que se observaba en la fachada del palacio de S. M. recientemente restaurado. Se notó sin embargo, que siendo aquel mostrador destinado á dar una idea de la industria del país, faltaban en el conjunto de los objetos, tan artisticamente dispuestos y agrupados, los productos de varios importantes ramos de la misma que el conocido talento del artista hubiera sabido situar muy á propósito y con el máximo efecto.

Llamó tambien la atención, en su género, la ocurrencia de los Sres. Ingenieros de ejército que, solicitos á la par de los fabricantes, de componer los adornos de su pertenencia con materiales domésticos, señalaron con un infinito número de bombas y granadas, el dibujo y las líneas de los reductos y parapetos de la ciudadela, y para hacer bien visible esta perspectiva colocaron una luz en cada uno de los proyectiles. Nosotros creemos que á la vista de tantas riquezas muchos barceloneses habrán cerrado los ojos y que mas de un triste recuerdo habrá impedido á los hombres de corazón el agradecer á los Sres. Ingenieros militares aquella cortesía.

Y en su género tambien llamaron la atención de público los retratos de los augustos Esposos, expuestos en varios de los edificios públicos; caricaturas y mamarrachos verdaderos que por su impropiedad y monstruosa ejecución hubieran mejor caracterizado una intención satírica que una demostración de obsequio. El descuido de nuestras autoridades sobre este particular no admite excusa; hemos visto retratos de la Reina figura-

ocho años hace (indecente anacronismo!) y otros hemos visto que no la figurarian en ningun tiempo por lo feo de su ejecucion. ¿Faltan acaso en Barcelona artistas que sepan bien pintar un retrato, sin que se nos ponga en descrédito, como si las artes estubiesen entre nosotros atrasadas de seis ó siete siglos ó fuésemos algunos salvajes del Orinoco? La Corporacion municipal de Madrid expuso en la fachada de la casa consistorial los retratos de cuerpo entero de S. M. la Reina y de su augusto Esposo, pero los mandó hacer expresamente á dos distinguidos pintores los Sres. Ribera y Tegeo, y trece dias bastaron para eso.

Por el mismo espíritu de imparcialidad debemos decir que los festejos de Barcelona, considerados en su conjunto, carecian de un programa bien entendido, de un programa que les diese unidad y significacion, obligandolos á ser la expresion combinada de alguna idea; lo que hubiera sido muy fácil conseguir gastando un poco de imaginacion y de gusto en una ciudad como Barcelona que tiene montañas, llanuras, el mar y un puerto. ¿Qué habrían pensado, por ejemplo, de nuestra rara inteligencia los concurrentes que acudieron de muy lejos para ver los fuegos artificiales y tuvieron que contentarse con la vista de las espaldas de los vecinos, y con el estrépito de los cohetes? ¿Porqué no se colocaba el centro de aquel espectáculo al medio del puerto, convirtiendo asi en dilatada platea toda la muralla de mar? ¿Porqué no se ofrecia de allí al público, cansado de ver siempre lo mismo, algun simulacro pirotécnico digno de su atencion, cual hubiera sido el incendio de un gran navio, un combate naval, el ataque de un fuerte por algunos buques, una aurora boreal, etc., etc.?

Asimismo en un programa estudiado con acierto y trazado con nobles intenciones, nuestras autoridades hubieran procurado de hermanar con la época de los augustos enlaces algunos actos dignos de recuerdo, abriendo asi una nueva era de emulacion y de ventura en los varios ramos del saber y de la industria, ya sea mediante la solemne distribucion de recompensas á los hombres mas eminentes y mas útiles, ya sea con ofrecer en dono á los augustos Esposos lo mas escogido de los artefactos catalanes, etc., etc.

Una fiesta sin embargo ha habido que merecio la aprobacion universal; la fiesta de la beneficencia. Nunca sabriamos elogiar bastante á nuestro Exmo. Ayuntamiento, algunas corporaciones pias y varias personas filantrópicas que, pensando sin duda que las diversiones se santifican acompañandolas con algun acto de caridad, rivalizaron en obras filantrópicas ya sea redimiendo á diversos jóvenes del servicio militar (favor sumo para

Catalanes!) ya sea prodigando socorros de toda clase en alivio de muchos infelices. M. GARRIGA.

BETUN-VÉQUE.

Elástico, impermeable, incombustible.

Un nuevo ramo de industria acaba de introducirse en nuestro pais, y va adelantando á pasos agigantados; queremos hablar del betun aplicado á varios usos en el arte de edificar. Hemos examinado y ensayado diferentes muestras del betun de D. PABLO VÉQUE, y, por las propiedades que lo caracterizan y las muchas y útiles aplicaciones de que es susceptible, debemos confesar que todo lo que se tentó anteriormente entre nosotros, con respecto á esta industria, no se ha de considerar, comparándolo con el mencionado betun, sino como una pésima copia de una cosa perfecta.

Las muestras que el inventor nos ha enseñado son de diversa clase y corresponden á los principales usos que se pueden hacer de su betun. Puede éste sustituirse con notable utilidad y economía:

- 1.^º A la cubierta ordinaria de los tejados y terrados de toda clase,
- 2.^º Al empedrado de las plazas y calles,
- 3.^º Al empedrado ó enladrillado de las aceras públicas,
- 4.^º A la piedra, al ladrillo ó á la madera de las escaleras,
- 5.^º A toda clase de suelo en los patios, pórticos, almacenes y cuadras,
- 6.^º Al pavimento comun de las habitaciones ya sea de madera, baldosas, ladrillo ó mármol,
- 7.^º Al revestimiento ordinario de todas las paredes húmedas y dañadas por el salitre,

8.^º A cualquier revestimiento interior de baños y de todo depósito de líquidos.

Daremos en el próximo número algunas aclaraciones sobre las principales propiedades y ventajas que recomiendan el *Betun-Véque*.

A. F.